

RADICADO N° 2022-00723-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS
DEMANDANTE: CHARME VANFI MOSQUERA SUAZA
APODERADO: MIDIER ROJAS RODRIGUEZ
DEMANDADO: HECTOR HERNANDO RAMIREZ DIAZ

Arauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SAMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca – Arauca



Arauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso, y reunidos como se encuentran los requisitos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., si bien se decretó medidas cautelares y en consecuencia esta fue registrada, el demandante está pidiendo el retiro de la demanda, como se observa si existe afectación alguna a los intereses del demandado, en consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas de embargo, es el demandante quien está solicitando el retiro de la misma, la cual no ha sido notificada al demandado por lo tanto se accederá a ello.-

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la petición de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, hágasele entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

CUARTO: Háganse la anotación del caso y archívense los autos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ